

Princesa
de **Girona**

BE
CAS

esade

T de Talento

Programa de Becas Princesa de Girona

Con este Programa de becas, se facilita una formación de alto nivel a jóvenes que destacan por sus competencias y su potencial, con el objetivo de contribuir a la creación de una generación de líderes y de ofrecer oportunidades igualitarias al talento.

BASES de la convocatoria de becas y ayudas de la Fundación ESADE para los programas másteres universitarios MSc, MUA y MBA en el marco de las “Becas Princesa de Girona”

Curso 2024-2025

La Fundación ESADE, de acuerdo con su misión, quiere atraer a estudiantes con talento y dar oportunidades a aquellos alumnos motivados por estudiar en ESADE y con una destacada trayectoria académica, con compromiso social. A tal efecto, la Fundación ESADE concede becas o ayudas para la financiación de los estudios reglados de los *MSc Programmes in Management*, del Máster Universitario en Abogacía y del Master in Business Administration (MBA y EMBA), y para ello destina recursos propios y fondos procedentes de donaciones.

La presentes convocatoria de becas se ofrece en el marco de la colaboración con La Fundación Princesa de Girona, que tiene como finalidad ser una ayuda en todos los aspectos críticos del desarrollo de la juventud y un respaldo para superar las barreras que las y los jóvenes encuentran en su incorporación a la sociedad y en beneficio de ésta.

Con este propósito convoca el programa de Becas Princesa de Girona para facilitar a jóvenes excepcionales el acceso a programas de formación de calidad a través de las becas ofrecidas por Fundación ESADE, entre otras entidades educativas de las más reconocidas de nuestro país.

El programa de becas busca fomentar la igualdad de oportunidades al ofrecer plazas tanto a jóvenes que pertenecen a la comunidad de exalumnos de Fundación Princesa de Girona como a jóvenes que por su situación económica quizás no podrían acceder a una formación más avanzada, pero que han demostrado méritos y competencias que destacan entre sus pares. Contribuyendo así a crear un camino más amplio y accesible.

1ª. CONVOCATORIA 2024-2025: ESTUDIOS REGLADOS DE MSc, MUA y MBA

1. La Fundación ESADE convoca becas o ayudas para cursar, durante el año académico 2024-2025, los estudios reglados conforme a la legislación universitaria española correspondientes a los programas siguientes, impartidos en los centros ESADE-Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE Business School) y ESADE- Facultad de Derecho (ESADE Law School), ambos integrados en la Universidad Ramon Llull:
 - *MSc Programmes in Management*
 - Máster Universitario en Abogacía
 - Master in Business Administration
2. El plazo de solicitud de las becas a que se refiere la presente convocatoria se inicia en la fecha de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado y finaliza el 15 de junio de 2024.

2ª. CONVOCATORIA: MODALIDAD DE BECA Y EXTENSIONES

Se convocan becas o ayudas de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Se otorga para el estudio de cualquiera de los programas de estudios reglados a que se refiere la base 1ª, otorgándose dos becas individuales para los programas MBA (Full Time o Executive) y tres becas individuales para los programas Máster MSc o MUA.
- b. Cuantía: hasta el 75 % de los derechos de matrícula en el caso de los MBA y del 50% en el caso del Máster Universitario de Acceso a la Abogacía y Procura (MUAP) o en alguno los Masters of Science in Management que ofrece ESADE.
- c. Se otorga por trayectoria académica, siendo condición necesaria. También se valorará, aunque no será condición necesaria, la capacidad de liderazgo, compromiso social y necesidad económica. .
- d. La beca se extingue por renuncia del interesado; por incumplimiento de las obligaciones, las condiciones o los requisitos; por unos resultados académicos insuficientes; por la desaparición del nivel de necesidad económica exigido; por la falta de compromiso del estudiante becado con la institución, o bien por la presentación de la documentación requerida de forma insuficiente o fuera de plazo. Para realizar este control de subsistencia de la beca, se analizan las condiciones de la misma debiendo presentar toda la documentación requerida para ello en el tiempo y la forma correspondientes.

3ª. DESTINATARIOS: COLECTIVIDAD GENÉRICA DE PERSONAS

1. La convocatoria se dirige a una colectividad genérica de personas de entre 25 y 35 años, españolas o con residencia en España, sin limitación alguna, que cumplan los requisitos establecidos por la legislación española para acceder a los estudios reglados del programa por el cual opten.
2. Por su propia naturaleza, se entenderá rechazada la beca o la ayuda si el candidato desiste o no supera el proceso de admisión establecidas para el programa elegido.

4ª. CARÁCTER COMPETITIVO

Las adjudicaciones de todas las becas o ayudas que concede la Fundación Esade se llevan a cabo en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, se establece un número máximo de ellas o bien una suma máxima de recursos económicos disponibles para cada uno de los programas, y el Comité de Selección, al efectuar su selección y adjudicación, se ajusta a los criterios de mérito académico exigidos para cada modalidad.

5ª. REQUISITOS

Los candidatos a obtener las becas o ayudas de la Fundación Esade han de acreditar, aportando la documentación que se exige en ellas, todas o algunas de las circunstancias siguientes:

- a. La trayectoria académica y/o los resultados obtenidos.
- b. Haber presentado formalmente la solicitud correspondiente en el plazo y forma establecido.
- c. Haber aportado, junto con la solicitud, toda la documentación exigida, sin lo cual no se admitirá a trámite la petición.
- d. Realizar una entrevista personal previa a la resolución si se estima necesario.

Se valorará positivamente que formen parte de la comunidad de exalumnos de alguno de los programas de Fundación Princesa de Girona o al grupo de premiados o finalistas de las categorías de premios de la entidad. También se valorará, adicionalmente, el compromiso social, la capacidad de liderazgo y la necesidad económica.

6ª. PROCEDIMIENTO, DOCUMENTACIÓN QUE ES PRECISO APORTAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las candidaturas al programa de Becas Princesa de Girona se deben presentar mediante el formulario online disponible en la web de la Fundación Princesa de Girona: <https://www.fpdgi.org/es/> y se seguirá el siguiente procedimiento:

- La Fundación Princesa de Girona comprobará que los requisitos de elegibilidad del programa de Becas Princesa de Girona se cumplen y procederá a remitir las candidaturas aptas a ESADE.
- El Departamento de Admisiones de ESADE incorporará a la persona candidata al proceso normalizado de admisión de la formación correspondiente y del programa de becas de ESADE.

La participación en el proceso de selección del programa Becas Princesa de Girona y en el programa de mentoría Generación Talento es gratuita, costeándose íntegramente por la Fundación.

7ª. EL COMITÉ DE BECAS

1. El Comité de Selección en el marco del programa "Becas Princesa de Girona" estará constituido por miembros de la Fundació ESADE.
2. El Comité de Selección se reunirá tantas veces como sea necesario para decidir la concesión de las becas y sus incidentes, acomodando la frecuencia a las necesidades que resulten del número de solicitudes presentadas para cada modalidad y a las exigencias de respuesta a las mismas en el tiempo adecuado.
3. Siempre que se estime conveniente, el Comité de Selección podrá acordar la creación de comisiones delegadas, formadas por miembros de este, que se reunirán para adoptar las decisiones correspondientes a determinados programas, ejerciendo respecto a ellos todas o parte de las facultades que el Comité tiene atribuidas.
4. Para aplicar a las becas, el candidato seleccionado deberá obtener la admisión a uno de los programas objeto de la convocatoria, con el fin de cumplir la exigencia legal de percibir la beca para cursar unos estudios reglados. En todo caso, el Comité de Selección solicitará de la Facultad Universitaria la confirmación de la admisión del candidato en el programa que haya elegido. Las solicitudes cuya candidatura no se haya resuelto o haya sido rechazada por la universidad para el programa seleccionado no se tendrán en consideración en el proceso de concesión de las becas y, en este caso, se tendrá al becado por decaído en su derecho.
5. El Comité de Selección podrá declarar desierta esta convocatoria, para todas o algunas de las modalidades ofrecidas, cuando aquel así lo determine.
6. En caso de que se produzcan renunciaciones o decaimientos, el Comité ofrecerá las becas o las ayudas liberadas a los candidatos en reserva, si los hubiere, según el orden que se establezca en cada caso.

7. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para cada modalidad de becas, tras la resolución del Comité se publicará la relación final de becados en el apartado correspondiente a becas de la web de la Fundación ESADE.
8. La relación de becas concedidas/aprobada por el Comité será definitiva e inapelable.

8ª. INCOMPATIBILIDADES

La concesión de una *beca* no es compatible con la concesión del descuento de una ayuda familiar a algún hermano.

9ª. GESTIÓN DE LA BECA O AYUDA

El candidato o perceptor se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. A requerimiento de la Fundación Esade, el candidato deberá acreditar, con documentos originales o compulsados, la información que haya remitido durante el proceso de selección mediante fotocopias o archivos electrónicos. Asimismo, la Fundación ESADE podrá solicitarle las certificaciones de cualquier dato citado en su currículum.
- b. En caso de que la Fundación ESADE o la Fundació Princesa de Girona organice un acto de entrega de becas y/o ayudas, los interesados recibirán personalmente la beca o la ayuda en el día y en el lugar que se comunique oportunamente. Si, por causa justificada, no pueden recibirla personalmente, deberán informar de ello a la Fundación.
- c. El perceptor de la beca se compromete a autorizar, con carácter irrevocable, gratuito e indefinido a la Fundación Princesa de Girona y a Fundació ESADE a utilizar, reproducir, representar, publicar y difundir su nombre, perfil e imagen, en las comunicaciones que se realicen de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación en soporte escrito como en soporte digital, en el mundo entero.
- d. Con el objeto de que la Fundación Princesa de Girona pueda dar la máxima difusión a la participación en el programa, el perceptor de la beca deberá dar su autorización de forma gratuita, para que en cualquier actividad en la que intervenga relacionada con la participación en el programa sea filmado y/o fotografiado y los vídeos y fotografías pasen a formar parte del fondo documental de la Fundación Princesa de Girona, pudiendo ser utilizadas por esta entidad en relación con la difusión de sus actividades.
- e. Completar los estudios previstos, conforme a la solicitud presentada. Los candidatos que obtengan una beca o ayuda están obligados a comenzar el programa de estudios en la convocatoria de septiembre, noviembre, octubre o febrero, según el programa, del curso 2024-2025 y a finalizarlo en el plazo estimado en el plan de estudios.
- f. En todos los pagos que la Fundación Esade efectúe se aplicará la retención correspondiente de IRPF que proceda.
- g. El candidato seleccionado deberá comunicar inmediatamente a la Fundación Esade la dirección de su domicilio, en caso de modificación. Asimismo, deberá informar de cualquier cambio de dirección postal o de correo electrónico mientras disfrute de la prestación.
- h. En el supuesto de que el alumno becado solicite una excedencia académica y ésta se conceda

por Dirección de programa, el alumno se someterá a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del programa. En este caso, si la situación de excedencia académica finalizara al inicio de un nuevo curso académico, el alumno deberá presentar su solicitud de beca con los requerimientos necesarios para poder obtener una renovación de esta ya que, en ningún caso, se renovará automáticamente.

- i. La Fundación Princesa de Girona se compromete a mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales facilitados por los/as candidatos/as, con independencia de que éstos puedan ser o no finalmente seleccionados. Una vez finalizado el proceso de selección, todos los contenidos asociados a las candidaturas no seleccionadas serán retirados de la plataforma web y archivados.

En caso de que el seleccionado no cumpla con dichos compromisos –o con cualquier otro incluido en las condiciones de cada modalidad–, la Fundación Esade se reserva el derecho de proceder como considere conveniente, e incluso de solicitar la devolución de las cantidades recibidas o compensadas.

Esade proporcionará, dentro de los cauces y procedimientos establecidos, el mejor de los apoyos en la cobertura de necesidades que los alumnos puedan precisar y les facilitará también la participación en el programa de acogida y acompañamiento al alumnado de Esade.

Las personas seleccionadas también podrán contar durante la vigencia de la beca con el apoyo y acompañamiento de referentes profesionales miembros del programa de mentoría Generación Talento de la Fundación Princesa de Girona.

10ª INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el contenido del programa o con la presentación de candidaturas:

- o Oficina técnica del programa Becas Princesa de Girona: becas@fpdqi.org

11ª. PROTECCIÓN DE DATOS Y DEL DERECHO A LA INTIMIDAD

1. A los efectos de lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales., el candidato queda informado de lo siguiente:
 - a. El Responsable del tratamiento de los datos es la Fundación Esade (en adelante, Esade), con domicilio a la Avenida Pedralbes 60-62, 08034 – Barcelona, CIF G-59716761, tel. (+34) 932 806 162, dirección electrónica dpo@esade.edu, inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de la Generalitat de Cataluña, con el número 510 del Registro.

Esade es un centro de enseñanza superior que pertenece a la Universidad Ramon Llull.

- b. Que dicha información será tratada con las finalidades siguientes:
 - Para analizar la adecuación del candidato y poder realizar un proceso de selección para la posible concesión de la beca o ayuda.
 - Para asegurar que el candidato cumple los requisitos a lo largo de todo el período de duración de la beca o ayuda.

- Para proceder a los pagos correspondientes en caso de que se le conceda la prestación.
 - Para que su nombre e imagen sean publicados en la página web y los demás medios de difusión que utilicen la Fundación ESADE, el donante o el promotor de la beca, y en lo que sea menester autoriza la cesión de sus datos con esta finalidad.
- c. Que sus datos únicamente serán comunicados a la Agencia Tributaria, en caso de ser receptor de la beca, en cumplimiento de las obligaciones informativas establecidas por la ley.
- d. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), se informa que tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación del tratamiento u oposición, enviando una comunicación por escrito al Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica de Esade, con domicilio en la avenida de Pedralbes, 60-62, a la atención del delegado de Protección de Datos, correo electrónico dpo@esade.edu, acompañada de una copia del DNI.

Si no se ha obtenido respuesta satisfactoria en el ejercicio de los derechos es posible presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos, por medio de los formularios u otros canales accesibles desde su web (<https://apdcat.gencat.cat/>).

12ª. TRATAMIENTO TRIBUTARIO

Las modalidades enumeradas en la base 2ª cumplen las condiciones establecidas por el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las del artículo 2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y las del artículo 14.1.a del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo), reformado por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, para disfrutar de la exención de becas al estudio concedidas por entidades sin fines lucrativos a las cuales es aplicable el régimen especial regulado en el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. Ello no obstante, el importe total exento de las dotaciones económicas correspondientes a las extensiones de la Beca *ESADE* asciende, en junto, a un máximo de 6.000 € anuales y, si tiene por objeto compensar gastos de transporte y alojamiento alcanza, como máximo, a la cantidad de 18.000 € anuales.

13ª. AYUDAS Y BECAS EN PROGRAMAS DE ESTUDIOS NO REGLADOS POR LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA ESPAÑOLA

Las presentes bases no son aplicables a las ayudas y becas otorgadas por la Fundación ESADE para la realización de programas correspondientes a estudios no reglados por la legislación universitaria española y que, por consiguiente, no dan acceso a titulaciones oficiales, los cuales se regirán por las reglas específicas que puedan establecerse con respecto al régimen de estos programas.